

DECRETO N° **1275**

TEMUCO, **08 MAYO 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 06 de junio de 2019, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 91-2019 "Reposición Mercado Municipal de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1030 de fecha 22 de noviembre de 2019, que acepta la oferta presentada por "Constructora Andes y Cía. Ltda." por un monto ascendente a la suma \$17.088.264.020.- (diecisiete mil ochenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil veinte pesos, en un plazo de 540 días corridos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 02 de enero de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obras.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 06 de enero de 2020, que indica como fecha de término el 29 de junio de 2021.

5.- El Decreto Alcaldicio N°190 de fecha 15 de enero de 2020, que aprueba anticipo por un monto de \$ 2.563.239.603.- (dos mil quinientos sesenta y tres millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos tres pesos).

6.- El Informe de la Inspección Técnica de Obra de fecha 31 de marzo de 2020, que informa sobre multa a aplicar.

7.- El incumplimiento en instrucciones impartidas de la Inspección Técnica de Obra según Art.31 párrafo cuarto de las Bases Administrativas.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El incumplimiento de orden impartida por escrito por la Inspección Técnica de la Obra, **desde el 02 de marzo al 04 de marzo de 2020**, es decir, **3 días**.

2.- El Art. 31 de las Bases Administrativas párrafo cuarto que establece aplicar multa por incumplimiento en instrucción de la Inspección Técnica, aplicando una **multa diaria de 10 UTM**.

3.- El Informe Técnico de la Inspección Técnica de Obra de fecha 31 de marzo de 2020, que informa y respalda sobre la multa aplicar de **3 días** por **incumplimiento a las órdenes** de la Inspección Técnica de Obra de fecha 07 de marzo de 2020, de no transitar en zona aledaña al muro eje 2.38 por riesgo de derrumbe los días 02, 03 y 04 de marzo de 2020, total **3 días de multa**, es decir, una de **multa por 30 UTM**.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de 30 UTM equivalente la UTM al mes de marzo de 2020=\$50.021, correspondiente a 3 días, esto es, \$1.500.630.- (un millón quinientos mil seiscientos treinta pesos), a la Constructora Andes y Cía. Ltda., RUT 78.519.070-K, por incumplimiento en instrucciones de la Inspección Técnica de Obra, de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Art. 31 párrafo cuarto para la obra "Reposición Mercado Municipal de Temuco".

2.- Notifíquese a **CONSTRUCTORA ANDES Y CÍA. LTDA.**, RUT 78.519.070-K, representada por don **NELSON FABIÁN ILABACA MOLINA**, con domicilio en calle Los Damascos N°132, Huachicop, Talcahuano, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a **descontar administrativamente del Estado de Pago N° 3 la multa señalada**, y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a Constructora Andes y Cía. Ltda.

NOTIFIQUESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/MFG

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Inspección Técnica de Obra (IDIEM)
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

